

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830 conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0816

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D C, HONDURAS, MARTES 27 DE MARZO DE 1984 NUM 24 277

Presidencia de la República

ECONOMIA

Acuerdo Número 295-84

Tegucigalpa, D C, 15 de febrero de 1984

Vista Para resolver la solicitud presentada con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro por el Licenciado Miguel Joaquín Melgar, de generales conocidas, del domicilio de San Pedro Sula, en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "Cervecería Hondureña, S. A", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983,

ACUERDA

1 — Otorgar a la Empresa "Cervecería Hondureña, S A", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 431-83 del diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los

CONTENIDO

ECONOMIA
Acuerdo Número 295-84
Febrero de 1984

AVISOS

derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 431-83 del diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres

2—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 228-80 del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación. — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo Rivera Girón

AVISOS

REFORMA DEL ACUERDO DE MODIFICACION N° 485-83

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber Que con fecha 1° de febrero de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Abogado Luis Alonso Pineda Batres, en representación de la Empresa "Casa de los Espejos, S. de R. L. de C. V.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de espejos, vitrinas, mostradores, cortinas venecianas y sus similares, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Modificación N° 485-83, de fecha 29 de diciembre de 1983

La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973 —Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1984

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

27 M. y 4 A. 84

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber Que con fecha 7 de julio de 1983, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973, presentada por el Licenciado Francisco Guillermo Durón, en representación de la Empresa "Capacitación y Servicios de Computación, S. de R. L.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal Servicios de Computación, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "C"

Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31, del Convenio y Artículo 59, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973 emitido por medio de la Secretaría de Economía — Tegucigalpa, D. C

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

27 M y 3 A. 84

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al Comercio y al público en general, se avisa Que mediante Instrumento Número Dieciocho (18), autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem, me constituí Comerciante Individual, en establecimiento de mi propiedad, de esta ciudad denominado RESTAURANTE Y PIZZERIA TITO, con Sucursal en Boulevard Morazán, con un capital de Veinte Mil Lempiras (Lps 20,000 00), siendo administrada por el suscrito y se dedicará al negocio de Restaurante, Pizzería, Venta de Bebidas y Negocios conexos

Tegucigalpa, D C , 6 de marzo de 1984.

27 M 84

TITO MARIO DI STEFANO C.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Carlos Alberto Rodríguez Villanueva, a los comerciantes y público en general, hace saber Que mediante escritura pública autorizada en esta ciudad capital, el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el Notario Erdulfo Deras Hernández, me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mi negocio, en compra y venta de cervezas, refrescos nacionales y extranjeros, licores de toda clase, así como también a las diferentes marcas de whisky, y productos relacionados con la bebida, y similares, el cual se constituye bajo la denominación social "DEPOSITO EL ESTADIO", con un capital de Diez Mil Lempiras, y cuyo domicilio será en Tegucigalpa, Distrito Central

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1984

27 M 84

LA GERENCIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Dando cumplimiento a disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, al público en general y comerciantes en particular, hago saber Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Julio César Cáceres López, me constituí en Comerciante Individual, en el ramo del transporte de personas y carga, teniendo por domicilio esta ciudad capital, iniciando operaciones con un capital de L 5,000 00.

SAUL ANTONIO ORDONEZ RODRIGUEZ
Gerente-Propietario.

27 M 84

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio y la Banca en particular, para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, hago saber Que con fecha cinco del corriente mes y año, ante los oficios del Notario Ramón Ovidio Navarro D, me declaré como comerciante individual, con un capital de Cinco Mil Lempiras, para dedicarme a la compra-venta de vehículos usados o no, repuestos y accesorios para vehículos usados o nuevos, productos de madera, y en fin toda clase de mercaderías, artículos, productos, accesorios y en general cualquier actividad comercial que sea de lícito comercio, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

San Pedro Sula, 7 de marzo de 1984.

27 M 84

EDGARDO REYES GALEANO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos legales consiguientes, al público en general, hago saber Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Tulio García Cáliz, el día cinco de marzo del año en curso, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de Cinco Mil Lempiras operando un giro de importación, exportación y compra venta de mercaderías en general, denominando el negocio "ROTAEL", con domicilio principal en Roatán, Islas de la Bahía.

Tegucigalpa, D C , 5 de marzo de 1984

27 M 84

ALEJANDRO HERNANDEZ S.

C E R T I F I C A C I O N

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, **CERTIFICA** La Resolución N° 350-83, que literalmente dice:

"RESOLUCION N° 350-83, SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres

VISTA. Para resolver la solicitud, que con fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Licenciado Carlos H Fuentes, en su carácter de Representante Legal, de la Empresa "ENRIQUE SCHMID & EGIDIO TENTORI Y COMPANIA, S. DE R. L.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada, Licencia de Representante y Distribuidor, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido, de la empresa concedente "OSIRIS DE CENTROAMERICA, S A", domiciliada en la ciudad de Panamá República de Panamá, para comercializar los productos En particular las espirales anti-zancudo, marca plagatox

RESULTA. Que el interesado acompaña Certificación de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "OSIRIS DE CENTROAMERICA, S A", ha concedido a la empresa concesionaria "ENRIQUE SCHMID & EGIDIO TENTORI Y COMPANIA, S DE R L", la Representación, por tiempo indefinido en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras para comercializar los productos En particular las espirales anti-zancudo, marca Plagatox.

CONSIDERANDO. Que la empresa "ENRIQUE SCHMID & EGIDIO TENTORI Y COMPANIA, S DE R L", ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de

Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento

POR TANTO Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804, del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento,

R E S U E L V E

Conceder Licencia de Representante, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "ENRIQUE SCHMID & EGIDIO TENTORI Y COMPANIA, S DE R L", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "OSIRIS DE CENTROAMERICA, S A", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para comercializar los productos En particular las espirales anti-zancudo, marca Plagatox Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el Registro respectivo, que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior—NOTIFIQUESE. SELLO Y FIRMA, LETICIA MA-TAY, MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO SELLO Y FIRMA. MARIO AQUILES UCLES HERRERA, OFICIAL MAYOR

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres

JORGE RUBEN GODOY MONCADA
Director General de Comercio Interior

27 M. 84

TITULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que con fecha treinta de enero del presente año este Juzgado Primero de Letras, admitió solicitud de Título Supletorio presentado por el señor Eberto Alemán, sobre el siguiente inmueble urbano ubicado en la falda del cerro adyacente al Barrio Las Flores de esta ciudad de Juticalpa, que mide y limita Veinte varas por los rumbos Este y Oeste, y veinticuatro varas por los rumbos Norte y Sur, con las siguientes colindancias Al No te, propiedad que fue de la Sra María García hoy del señor Albino Escobar, al Sur, propiedad que fue de doña Dominga Mejía Vda de Alvarez hoy de la señora Rosario Pagoada de Bertrand, al Este, propiedad de la señora Gloria Valle y al Oeste, calle de por medio y propiedad del Bachiller Alejandro Sarmiento,

inmueble dentro del cual ha levantado una construcción (casa de habitación) paredes de ladrillo rafón, artesón de madera aserrada de pino, con techo cubierto con láminas de asbesto, cielo raso con asbesto liso, piso de ladrillo mosaico, compuesta de una sala de cinco varas de largo por cuatro de ancho, un dormitorio de cinco varas de largo por cuatro y media de ancho, otro dormitorio de cinco y media varas de largo por cinco de ancho, una cocina de cinco varas de largo por dos y media de ancho, tiene cuatro puertas dos tipo tablero madera de caoba, y dos también de caoba tipo cordón, dos ventanales cubiertos con celosías de vidrio y sus respectivos balcones, también tiene dos ventanas de madera protegidas con balcones de hierro, un portón de hierro y platino en la entrada del corredor de tres metros de ancho por tres y media de alto, una verja al frente y otra lateral sostenidas por tubos, un malecón de ladrillo rafón de veinticuatro varas de largo por dos cincuenta de

ancho y una acera de diecisiete y medio metros de largo por uno de ancho con ladrillo de cemento tipo calle, cuenta además con dos pilas de abastecimiento de agua, un baño y servicio sanitario de loza, un lavador y lavatrastos en la cocina Cuenta con los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado Inmueble valorado en L 25 000 00 Ofrece la información de los testigos José María Alonzo Herrera, Miguel Barahona Martínez y Rufino Olivera Quintanilla, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario Lo representa el Abogado Luis Mazzoni O, de este domicilio y con Carnet Profesional N° 0481 —Juticalpa, 3 de febrero de 1984

CESAR SALINAS VALLE,
Srío del Juzgado 1° de Letras
del Depto de Olancho

27 M 27 A y 28 M 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general, se hace saber Que de conformidad con la Escritura autorizada por el Notario Francisco Lozano España, el 2 de los corrientes, se constituyó la Compañía "VIVIENDAS. TEGUCIGALPA, S. A de C V." (VITESA), la que funcionará con un capital mínimo de (Lps 100 000 00), y máximo de (Lps 200.000 00), la cual tiene como actividad la realización de toda clase de operaciones relacionadas con Bienes Raíces, compra, venta y arrendamiento de dicha clase de bienes, la construcción de inmuebles y cualquier otra actividad relacionada con dicha clase de bienes, y tendrá como asiento para sus actividades la ciudad de Tegucigalpa, D C Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales consiguientes

Tegucigalpa, D C , 7 de marzo de 1984

LA ADMINISTRACION

27 M 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general y de conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad el día de hoy, ante los oficios del Notario Isaac Blanco Merlo, se constituyó una sociedad anónima con la denominación de REPUESTOS DE HONDURAS, S A ", y usará el nombre comercial de REHONSA Con un capital fijo de Veinticinco Mil Lempiras, suscrito y pagado La duración es por tiempo indefinido y tendrá por finalidad la importación y exportación de mercaderías, la compra-venta de repuestos automotores industriales, la manufactura de piezas para vehículos y demás actividades lícitas, y actuará con Consejo de Administración o Administrador único y Gerente Tendrá su domicilio en San Pedro Sula, Cortés y podrá tener sucursales

San Pedro Sula, Cortés, 23 de febrero de 1984

LA GERENCIA

27 M 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de lo preceptuado en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio, Banca e Industria en especial, se hace saber. Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad el día 15 de febrero de 1984, por el Notario José Ramón Paz, se constituyó la sociedad "CASA MEDICA, S. A. de C. V", cuyo domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, D C , con un capital mínimo de L. 25,000 00 y un capital autorizado de L. 100.000 00. Las actividades principales de su giro son la importación, exportación distribución, venta y representación de productos farmacéuticos, médicos, ortopédicos, de laboratorio, hospitales, industriales y de comunicaciones. La sociedad en referencia será administrada por un Consejo de Administración

27 M 84.

Tegucigalpa, D C , marzo de 1984

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos señalados en el Artículo 380 del Código Civil, se hace saber. Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos Villar Rosales, el tres de los corrientes se constituyó la Sociedad Mercantil que girará bajo la denominación social de TRANSPORTES SAN PEDRO, S. DE R. L., con un capital fijo de Cinco Mil Lempiras, por tiempo indefinido, teniendo su domicilio en esta ciudad, siendo administrada por uno o más gerentes, y teniendo por finalidad el transporte terrestre de cosas dentro y fuera de la ciudad

San Pedro Sula, 5 de marzo de 1984

27 M. 84.

LA GERENCIA**MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud. 3055-83

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud 5 de septiembre de 1983.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

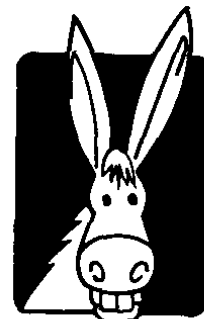
Domicilio: Tegucigalpa, D. C.,
Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón

Nº de Colegiación: 0826

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos, conservas, encurtidos, aceite, grasas, comestibles

Denominación o Descripción de Etiqueta: "BURRITO"



BURRITO.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

3, 15 y 27 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4549-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Nombre del Solicitante: "INDUSTRIA LECHERA DELTA".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.,

Nombre del Apoderado: Lic. Alba Marina Sierra de Funes.

Nº de Colegiación: 0585.

Clase Internacional: 32.

Productos que distingue: Jugo de Naranja

Denominación o Etiqueta DEL SOL



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

3, 15 y 27 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4206-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante: **BASSANI TICINO, S p.A.**

Domicilio: Milán, Italia

Nombre del Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.

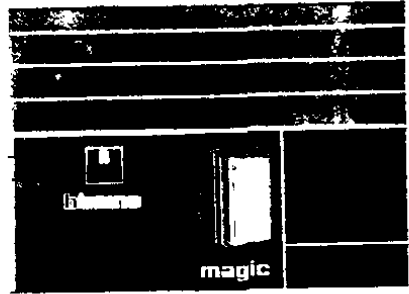
Nº de Colegiación: 1153.

Clase Int. 9

Productos que distingue: Aparatos eléctricos y sus accesorios, como interruptores conmutadores, invertidores, tele-interruptores, botones de presión, válvulas de seguridad, válvulas electromagnéticas, válvulas termoelectricas, aparatos para aumentar el alcance del registrador (relays) desconectores, aparatos de señales y de alarma, conductores eléctricos, terminales, transformadores, sostenedores para lámparas flou-

rescentes y lámparas en forma de filamentos

Denominación o Etiqueta "Magic"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 21 de diciembre de 1983

Camilo Z Bendeck Pérez

Registrador

27 M, 7 y 17 A 84

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber Que con fecha 1º de marzo de 1984, se admitió la solicitud para acogerse

a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto Nº 49, del 21 de junio de 1973, presentada por la Licenciada Alba Marina Sierra de Funes, en representación de la Empresa "Corporación Gráfica Industrial", con domicilio en Tegucigalpa, D C, y que tiene como giro principal Elaboración, impresión, edición y distribución de toda clase de libros, folletos, estudios, revistas y todo lo relacionado con reproducciones gráficas, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "C"

Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la opción a que se refiere el Artículo 31, del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo Nº 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía — Tegucigalpa, D C, 1º de marzo de 1984

Mario Aquiles Uclés Herrera

Oficial Mayor de Economía

27 M y 4 A 84

CONVOCATORIA

El Presidente de la Junta Directiva del BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S. A, (BANHCAFE, S. A.), a todos los Accionistas debidamente inscritos en el libro respectivo, convoca: A la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 27 de abril de 1984, a las 10:00 de la mañana, en el Hogar Químico Farmacéutico, dos cuadras al Este de la AHPROCAFE, con la siguiente Agenda:

- 1 Comprobación del quórum
- 2 Apertura de la Asamblea
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda
- 4 Informe de la Junta de Vigilancia sobre el Balance General y la Memoria de 1983.
5. Discusión, aprobación y modificación del Balance
6. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria de 1983
7. Informe de la Junta Directiva sobre el Proyecto de Escritura Social del Banco
8. Elección de vacante Director Suplente por acciones Clase "A" de la Junta Directiva
- 9 Lectura, discusión y aprobación del Acta
- 10 Cierre de la sesión.

En caso de que no se reúna el quórum de ley en dicha fecha, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local indicado, con los socios que asistan.

Tegucigalpa, D C., 23 de marzo de 1984

RAMON DAVID RIVERA

27 M. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud: 476-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 6 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "FABRICA DE ACUMULADORES "START"

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés

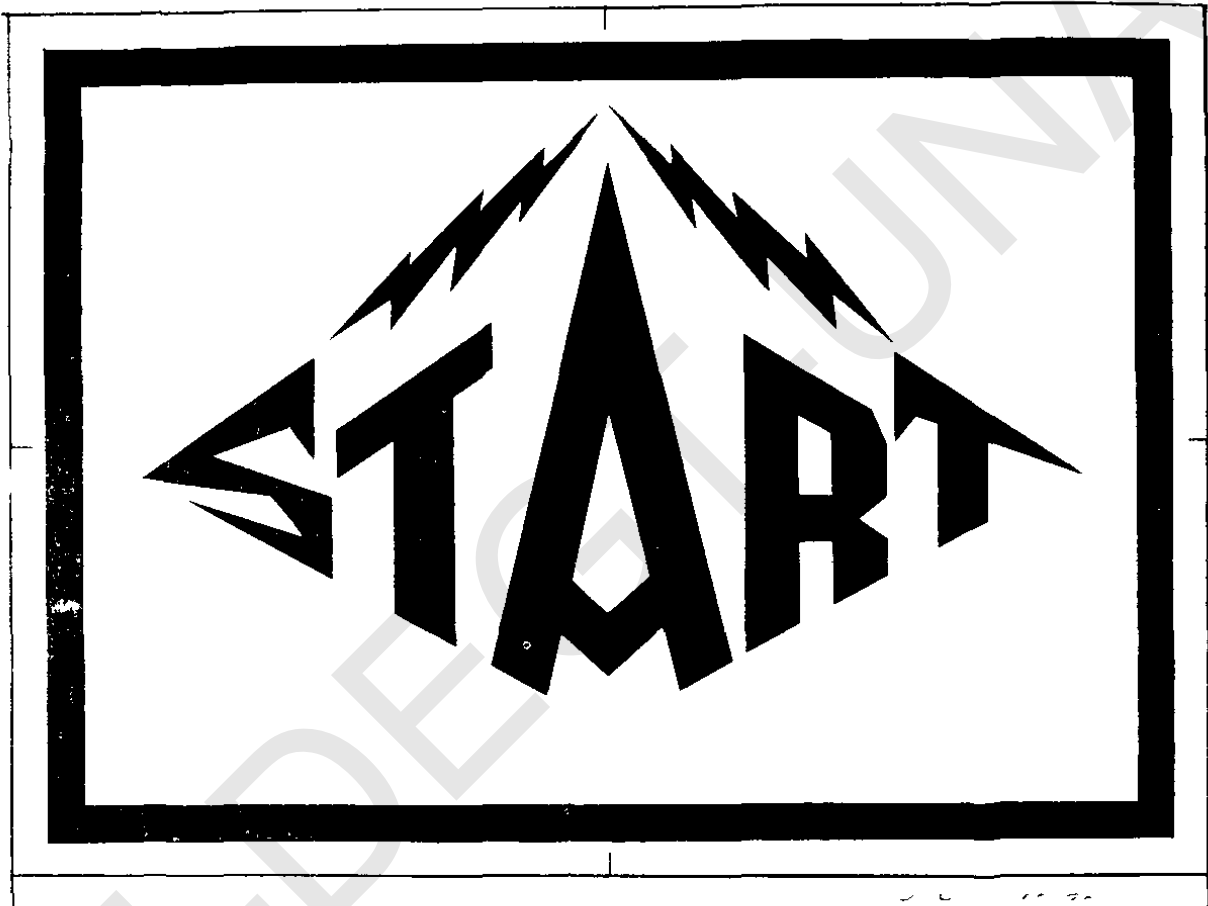
Nombre del Apoderado. Licenciado Oscar Sarmiento Coello

No de Colegiación 01495

Clase Internacional 9

Distingue Acumuladores y baterías

Denominación o descripción de etiqueta "START" y gráfico



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 15 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P,
Registrador

17 y 27 M y 7 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 3962-83

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante Compañía Hondureña de Alimentos S A de C V.

Domicilio Tegucigalpa, D C

Nombre del Apoderado Licenciado Marco Tulio Barahona Valle

Nº de Colegiación 1128

Clase Int 30

Productos que Distingue Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y pre-

paraciones hechas con cereales, pan bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jara-be de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo

Denominación o Etiqueta "BUEN SABOR"

"BUEN SABOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 20 de diciembre de 1983

Camilo Z. Bendeck Pérez,
7, 17 y 27 M 84 Registrador

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 3961-83

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante Compañía Hondureña de Alimentos S A de C V

Domicilio Tegucigalpa, D C

Nombre del Apoderado Licenciado Marco Tulio Barahona Valle

Nº de Colegiación 1128

Clase Int : 30.

Derechos Reservados

Productos que Distingue Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jara-be de melaza, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

Denominación o Etiqueta "SU SAZONADOR"

"SU SAZONADOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 20 de diciembre de 1983

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador

7, 17 y 27 M 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 430-81

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "INDUSTRIA HONDUREÑA DE LAPICES "INHOLA"

Domicilio Tegucigalpa, D. C

Nombre del Apoderado Licencia-do J Arturo Escobar Nájera

No de Colegiación 1174

Clase Internacional 16

Distingue Lápices de grafito, bolígrafos, crayolas, crayones lápices de color, marcadores de lápices de escobilla

Denominación o Descripción de Etiqueta

"GRAN MURALLA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P
Registrador

16 y 27 M y 7 A. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 428-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 4213-83

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante GAMETRICS LIMITED

Domicilio Sausalito, California Estados Unidos de América

Nombre del Apoderado Abogado Gustavo Adolfo Zacapa

Nº de Colegiación 1153

Clase Int.: 5.

Productos que distingue. Raticidas, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos

Denominación o Etiqueta

RESTRICTED USE PESTICIDE
For retail sale to and use only by Certified Applicators or persons under their direct supervision and only for those uses covered by the Certified Applicator's certification.

EPIBLOC[®]

RODENTICIDE

Active ingredient:
Alpha-chlorohydrin (3-chloro-1, 2-propanediol) .. 1%

Inert ingredients .. 99%

Total 100%


Keep out of reach of children

CAUTION: See left panel for additional precautions

PRACTICAL TREATMENT:

- **IF SWALLOWED**, call a physician or Poison Control Center. Drink 1 or 2 glasses of water and induce vomiting. Do not induce vomiting or give anything by mouth to an unconscious person.
- **IF ON SKIN**, wash affected area with soap and water.
- **IF IN EYES**, flush thoroughly with water. See side panel for additional precautionary statements.

Manufactured by
GAMETRICS LTD
SAUSALITO, CA 94965
U.S.A.



EPA REG NO
42882-1-5857
EPA EST NO
36029-CA-01

PESTCON SYSTEMS, INC.

P.O. BOX 469 - ALHAMBRA CALIFORNIA 91802 - (213) 283-2761

CONTENTS: 500-5 gram EPIBLOC SACHETS and
50-25 gram CENSUS PREBAIT SACHETS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 16 de diciembre de 1983

CAMILO Z BENDECK PEREZ
Registrador

27 M, 7 y 17 A. 84

Nombre del Solicitante "FABRICA DE GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS, LIDO, S. A.

Domicilio: Tegucigalpa, D C.

Nombre del Apoderado: Licencia-do J Arturo Escobar Nájera

No. de Colegiación. 1174

Clase Internacional 30.

Distingue Galletas, dulces, confites, caramelos y boquitas de maíz con queso

Denominación o Descripción de Etiqueta

"GAMASA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 10 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 27 M y 7 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha veintisiete de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2893-83.
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
 Fecha de la Solicitud: 23 de agosto de 1983
 Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C V
 Domicilio: Tegucigalpa, D. C.,
 Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.
 Nº de Colegiación: 0826
 Clase Internacional: 30.
 Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harina y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas especias, hielo
 Denominación o Descripción de Etiqueta: "HOJA SUAVE"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1984.

Mario A. Caballero M.
 Registrador.

3, 15 y 27 M. 84.

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 555-84.
 Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.
 Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984
 Nombre del Solicitante: "KARIN JUDEH SALEH SIMON".
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
 Nombre del Apoderado: Licenciada Clarisa Vega de Ferrera.
 Nº de Colegiación: 1210
 Clase Internacional: 25.
 Distingue: Ropa para hombre, mujeres y niños.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha dieciséis de febrero del presente año se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 591-84
 Tipo de Solicitud Marca de Fábrica
 Fecha de la Solicitud 14 de febrero de 1984.
 Nombre del Solicitante "JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE"
 Domicilio San Salvador, El Salvador
 Nombre del Apoderado Abogado Virgilio Fortín Machado
 Nº de Colegiación 0134
 Clase Internacional: 25
 Distingue Calzado, vestuario
 Denominación o Descripción de Etiqueta



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1984

CAMILO Z. BENDECK P.
 Registrador

27 M, 7 y 17 A 84

Denominación o Descripción de Etiqueta



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1984

CAMILO Z. BENDECK P.
 REGISTRADOR

27 M 7 y 17 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud: 446-84.
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
 Fecha de la Solicitud: 2 de Febrero de 1984
 Nombre del Solicitante: "BAYER AKTIENGESELLSCHAFT".
 Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania
 Nombre del Apoderado: Abogado Aníbal E Quiñónez.
 No. de Colegiación: 037.

Clase Internacional 17.

Distingue: Caucho, gutapercha, goma elástica, balata y sucedáneos, objetos fabricados con estas materias que no están comprendidos en otras clases; artículos de materias plásticas (Productos semielaborados); materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos, y en general toda clase de productos análogos y similares.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "BAYER EN FORMA DE CRUZ DENTRO DE UN CIRCULO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 14 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
 Registrador.

27 M., 7 y 17 A. 84.

Derechos Reservados

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1984

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

I.—ACTIVOS INTERNACIONALES		V.—PASIVOS INTERNACIONALES CORTO PLAZO	
1—Oro y Divisas	241,700,704 30	1—Obligaciones con FMI	333,837,463 00
2.—Tenencia Derechos Especiales de Giro	5,306,136 43	2—Otras Obligaciones	43,646,231 86
33—Aportes en Oro y Divisas a Instituciones Internacionales	67,374,849 74		377,483,694 86
			458,109,946 08
			149,612,452 68
II.—CREDITO E INVERSIONES			
1—Sector Público	618,230,759 17		352,455,509 50
2—Sector Bancario	979,366,861 82		22,287,234 46
3—Otros	146,081,892 44		151,264,310 00
			66,099,161 38
			174,792,305 55
III.—APORTES EN MON NAC A INST INTERNAC			
	231,120,192 07		
IV.—OTROS ACTIVOS			
1—Internos	264,098,174 22		30,631,643 39
2—Externos	12,899,428 28		2,872,029 90
			33,503,673 29
TOTAL DEL ACTIVO	<u>1,965,890,996 57</u>		
			139,047,348 37
			<u>1,965,890,996 57</u>
			6,776,886 109 14

HECTOR LORENZANA MONTES
JEFE DE CONTABILIDAD

ROBERTO DALA OBANDO
GERENTE

27 M. 84.

ROLANDO BUSTILLO
AUDITOR INTERNO

GONZALO CARIAS PINEDA
PRESIDENTE

REMATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble "Lote de terreno de CIENTO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero en jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur, en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espigado, cimientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar, teniendo el lote los siguientes límites generales Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía; al Este, propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación paredes y piso de madera, techo de zinc, con un corredor al frente, montada sobre pilones, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de

SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 76 000 00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 70,000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C., en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagarés, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D C, 14 de Marzo de 1984

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 20 M al 11 A 84

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, hace saber Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde Se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble: Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta, según testimonio de escritura número treinta y seis (36) Los límites y dimensiones de esta parcela son: Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio; al Este veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio, y al Oeste veinticinco (25) metros con lote siete de donde se desprende esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños una pila y un lavadero, un porch y garage Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su favor bajo el número 35 del Tomo

386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps 71,210 68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado Renán Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa, D C, 16 de Marzo de 1984

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que en la Audiencia del día jueves veintiséis de abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina El Rancho "María Elena", y sus mejoras, cuya descripción es la siguiente Una fracción de terreno denominado "San Isidro del Trapiche", situado a tres kilómetros al Sur de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cuyos límites y dimensiones especiales son las siguientes: Al Norte, con fracción del terreno "San Isidro del Trapiche", que perteneció al señor Elías Salamé, y que actualmente pertenece a la Cooperativa de Cañas de Comayagua, y cuya dimensión queda determinada conforme el plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F., al Sur, con terreno de los señores Guillermo

Suazo, Asiselo Santos, Antonio Rodríguez, y terreno que fue de los herederos de Antonio Fajardo, hoy del compareciente, y cuya dimensión quedó determinado conforme el Plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F; al Este, con terreno "San Isidro del Trapiche", con propiedad del Licenciado Jorge Bueso Arias, y sus representantes, carretera pavimentada del Norte de por medio, teniendo por este rumbo una longitud de mil metros, o sea un kilómetro; y al Oeste, con el Río Humuya, teniendo por este rumbo una extensión de doscientos metros; que el inmueble descrito anteriormente conforme al Plano levantado por el Ingeniero Roberto Pineda F, tiene una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Manzanas pero al ser remedido por el Instituto Nacional Agrario, ha quedado reducido a una extensión total de Cuatrocientas Cuarenta y Seis y Media Manzanas Inscrito el inmueble a su favor bajo el número 14396, páginas de la 261 a la 264 del Tomo 51 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Lempiras (L 143 000 00) Exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras (L 140 000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M de Tábora, en su calidad de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S A contra el señor Elías Lizardo Macías y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble —Tegucigalpa, D C, 19 de marzo de 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 21 M. al 12 A 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber. Que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se remata-

rá en pública subasta el siguiente Inmueble "Un solar ubicado en esta ciudad y comprendido en la lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires y el cual se encuentra marcado con el número cinco del Bloque. L de la citada lotificación, siendo sus límites y dimensiones siguientes Al Norte, veintiseis metros sesenta y siete centímetros, con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, veintiseis metros con propiedad de doña Elena de Bustillo; al Este, siete varas con setenta y cinco centésimas de vara, calle de por medio con parte del lote número nueve y once de la Letra M, y, al Oeste, ocho varas veinticinco centésimas de vara, calle de por medio con lote número diez de la Letra I, y tiene un total de doscientos cuarenta y nueve punto treinta varas cuadradas, En el solar descrito anteriormente se desmembra una fracción de terreno, la cual tiene los siguientes límites especiales. Al Norte, dieciséis punto noventa y cinco metros con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, diecisiete punto ochenta metros, con propiedad de Elena de Bustillo; al Este, seis punto cuarenta y ocho metros, calle de por medio con parte del lote número nueve y once la letra M y al Oeste, siete punto cero metros con propiedad de doña Ernestina Zúñiga viuda de Landa, con una superficie total de ciento sesenta y uno punto setenta y uno varas cuadradas, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número veintiocho (28) del Tomo trescientos setenta y tres (373), del Registro de al Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, y el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Treinta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiseis Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Sesenta Centavos (L 26 328 60), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones, contra el señor Alfredo Darío Ferrari Moncada Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo" —Tegucigalpa, D C. 29 de febrero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Del 5 al 27 M 84 Secretario

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia celebrada para el día miércoles dieciocho de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Un solar ubicado al Oriente de esta ciudad capital, que tiene las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al Norte, Este y Sur, con propiedad del señor Maximiliano Alvarez, y al Oeste, con propiedad del señor Roberto Díaz Eyl; una casa de habitación que consiste en dos dormitorios, cocina y comedor, paredes de madera de orilla, techo de tejas, piso de tierra y toda la propiedad cercada con alambre de púas INSERCIÓN. Las colindancias y el área es de un mil ciento cincuenta y un varas cuadradas (1,151 vras²), el cual fue valorado de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Trescientos Nueve Lempiras Exactos (L 8,309 00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Setecientos Quince Lempiras (L 3,715 00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada María Milena Castellón Bográn en su condición de Apoderada del Centro de Desarrollo Industrial C.D.I., contra el señor Saturnino Amador, se advierte que por ser primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

Dario Ayala Castillo
Del 14 M al 5 A 84 Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber. Que en audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en el local de este Despacho, el inmueble y los bienes muebles que se describen de la siguiente manera: "Se comenzo a medir en el esquinero Noroeste y en colindancia con la carretera de Occidente, se midieron: Con rumbo Sur, once grados treintidós minutos oeste, veintiocho punto cincuenta metros; con rumbo Sur, once grados veintidós minutos Oeste, doscientos veinte metros y con rumbo Sur once grados cuarenta y cinco minutos Oeste se midieron ciento sesenta y seis metros; cambiando de rumbo y en colindancia con propiedad de Martha Alicia Paz de Córdova, se hicieron los siguientes tiros: Sur, ochenta y cuatro grados veintitrés minutos Este, cuarenta y cinco metros, Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos Este, ciento setenta y cuatro metros; Sur ochenta y un grados treinta y nueve minutos Este, sesenta y tres metros; Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, Este, doscientos seis metros, y Sur, ochenta grados, veintidós minutos Este, trescientos dos metros; cambiando de rumbo y en colindancia con terreno del exponente, José Arturo Paz Rodríguez, callejón de por medio se hicieron los siguientes tiros: Norte, once grados cincuenta y un minutos Este, ciento noventa y ocho metros; Norte, veintiún grados cincuenta y seis minutos Este, once punto cuarenta metros, y Norte, veintiocho grados treinta y dos minutos Este, ciento sesenta y dos metros; de aquí dejando el callejón y siempre en colindancia con propiedad del exponente, se hicieron los siguientes tiros. Norte, sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos Oeste ciento sesenta y nueve punto ochenta y tres metros y Norte, ochenta grados diecisiete minutos Oeste, seiscientos setenta punto noventa y siete metros, para así dar por terminada la medida en el punto donde se comenzó El lote relacionado tiene treinta y una hectarea con cuatro mil doscientos setenta punto cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco manzanas, con setecientos cuarenta y cuatro punto sesenta y

dos varas cuadradas de extensión superficial, y los siguientes límites generales: Al Norte y Este, con propiedad del exponente José Arturo Paz, de donde se segrega por el último rumbo mediando callejón; al Sur, con terreno de Martha Alicia Paz de Córdova; y al Oeste con propiedad de los herederos de Miguel Paz Baraona, mediando carretera a Occidente. Este terreno es de legítima y exclusiva propiedad de VIVASA, se encuentra libre de gravamen con terceros y los hubo por compra que hizo al señor José Arturo Paz Rodríguez, según consta en la Escritura Pública número treinta, que en la ciudad de San Pedro Sula, autorizó el Notario José Antonio Fernández, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, encontrándose el dominio inscrito a favor de VIVASA bajo el número uno (1) del Tomo treinta y uno (XXXI) del Libro de Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Bárbara Departamento de Santa Bárbara Valorado en la cantidad de Lps. 110,000 00 B) Estructura de Sombra Valorado Lps 300,000 00 C) Maquinaria y equipo mobiliario, sistemas de Riego 1 Pozo de Agua no 1, Ubicado en propiedad del señor Francisco Sunseri y uno dentro del plantel sin uso 2 Una cisterna con capacidad para 60.000 galones 3 Tubería PVC y accesorios 4. Tubería galvanizada 5 Un motor Yamer Mod-3t901E Serie N° 333000 6 Un motor Lombardini Mod L 14, serie no 1521936 7 Doce tubos galvanizados de 3" de 20 pies de largo 8. Un motor Mazda, 9 Un equipo para medir líquidos 10 Una bomba TUB-80-135 (desarmada) 11 Un tractor David Brown Mod 885, motor no 35501141719 12 Una máquina fumigadora Wisconsin Serie no 5687900 13 Un trailer de madera 14 Un aire acondicionado York, Mod 3035E6G, Serie KPO27472 15 Un aire acondicionado York Mod 3C16E6G, Serie Jp12524. 16. Un aire acondicionado York Mod 3C16E16G, serie JPO12509 17 Una calculadora Cannon P1011A 18 Una Radio Chack Mod serie N.436099, 19. Una máquina de escribir ERMES Mod., 95, serie N° 185571 20 Un archivo metálico de cuatro gavetas 21 Una percoladora West Bend (inservible) 22 Una silla giratoria blanca. 23

Dos sillas fijas color naranja. 24. Dos sillones de mimbre 25 Un sofá de mimbre. 26 Cinco sillas de madera 27 Tres bancos de madera 28 Tres estantes de madera 29 Siete mesas de madera (escritorio) 30 Cuatro mostradores de madera 31 Una refrigeradora Marca Norcold. 32 Un teléfono ITT 33 Dos botiquines 34 Un carro Pick Up, F-150, Mod 1977 serie NF15BNZ22386 35 Un carro Pick Up, Isusu Mod KBD25ZW, serie N 9548459. 36. Edificio de oficinas 37 Bodega 38 Caseta de bombeo 39 Galera de empaque 40 Cuarto Frio 41 Estructura para sombra 42 Cerca de alambre 43 45 074 manzanas de tierra conteniendo el vivero Valor Lps 301 000 00 D Edificios Valor Lps 40 000 00 E Plantación 1. Janet Criag Reg 2 Janet Criag Comp 3- Warnecki 4 Massangean 5 Margarita (regular) Tric 6 Marginata regular 7 F Honduras 8 F Benjamin 9 F Robesta. 10 F Burgundi 11 S Laurenti 12. Futura 13 Golden Hajaii 14 Green Hanhaii 15 S Moon 16 Yucca Variegated 17 Yucca regular 18 Fransher 19 A conmutatum 20 A Pseudobractatum, 21 S Queen 22 S King Valor Lps 100 000 00 F) Vehículos Valor Lps 15 000 00, Total Valor Avalúo Lps 851 000 00 y se rematarán para con sus productos hacer efectiva la cantidad de Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Cinco Centavos, más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones, (CONADI), contra el señor Lempira E Bonilla, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad mercantil VIVEROS DEL VALLE, S A. (VIVASA), se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

Dario Ayala Castillo,
Secretario

Del 5 Al 27 M 84

TIPOGRAFIA NACIONAL